

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2004-24**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 4845-A DE 15  
DE ENERO DE 1987, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM.  
4845-A, QUE ESTABLECIÓ EL PROGRAMA ESPECIAL DE  
INCENTIVO SALARIAL, MEJOR CONOCIDO COMO  
PROGRAMA PAN Y TRABAJO**

**POR CUANTO:** La política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la creación de empleos para mejorar la situación económica y la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva Núm. 4845-A de 15 de enero de 1987, Boletín Administrativo Núm. 4845-A, creó el Programa Especial de Incentivo Salarial, conocido como PAN y TRABAJO (Programa), para desarrollar y estimular el establecimiento de nuevas industrias de la manufactura en los municipios con un nivel alto de desempleo.

**POR CUANTO:** Desde su implantación en octubre de 1988, el referido Programa va dirigido a los patronos del sector privado en la industria de la manufactura, que empleen participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), que administra el Departamento de la Familia.

**POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva autorizó al Comité de Inversiones Industriales de la Compañía de Fomento Comercial a establecer las normas del Programa. No obstante, el Departamento de Agricultura Federal (USDA por sus siglas en inglés), posteriormente determinó autorizar al

Departamento de la Familia, a establecer la reglamentación y administrar los fondos del mismo.

**POR CUANTO:** El Programa se ha expandido y ahora, además de la manufactura, abarca otros sectores económicos, tales como servicio, comercio, turismo y construcción. Además, con el objetivo de ofrecer oportunidades de empleo a más ciudadanos, el Programa ha evolucionado para que los incentivos sean extendidos a todos los municipios de la isla.

**POR CUANTO:** El Programa también se ha expandido para incluir otras agencias colaboradoras, gubernamentales y privadas, además de la Compañía de Fomento Industrial, denominadas Agencias Delegadas, que mantienen convenios interagenciales con el Departamento de la Familia, para lograr las metas de empleo establecidas anualmente.

**POR CUANTO:** Es necesario revisar la Orden Ejecutiva vigente a los fines de que refleje los cambios y la evolución que ha tenido el Programa.

**POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. 4845-A de 15 de enero de 1987, Boletín Administrativo Núm. 4845-A, de manera que, además del área de manufactura, su alcance incluya: industrias de servicio, comercio, turismo y construcción.

**SEGUNDO:** El Programa también será extendido a todos los municipios de la Isla, e incluirá, además de la Compañía de Fomento Comercial, otras agencias colaboradoras, gubernamentales y privadas, que mantienen convenios con el Departamento de la Familia.

**TERCERO:** Se autoriza al Departamento de la Familia a continuar administrando los fondos del Programa, a través de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia.

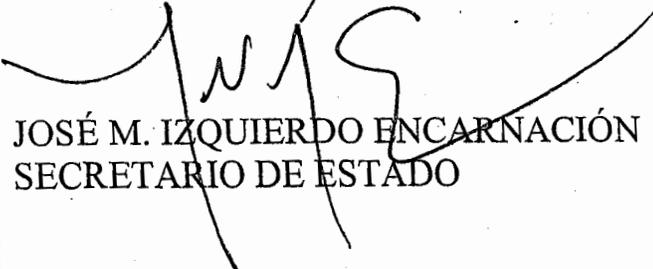
**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de mayo de 2004.



  
SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 31 de mayo de 2004.

  
JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
SECRETARIO DE ESTADO